

DECRETO ALCALDICIO N° 019

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y CO-
BRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A
CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO - DICIEM-
BRE 2020.-

REQUINOA, 05 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 953 de fecha 29/03/2020, que autoriza patente comercial provisoria.-

La visación jurídica con fecha 30/12/2020 en Memo N° 516 de fecha 28/12/2020, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado, teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"COMPRA-ALIMENTOS ORGANICOS Y NATURALES, BAZAR Y PAQUETERIA"**, a nombre de la persona natural Sra. **MARIA YOLANDA MORENO BUSTAMANTE, RUT. N°** , con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **LEONARDO MURIALDO N° 20**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020**, en adelante (correspondiente al primer semestre tributario municipal año 2020). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24946 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.